

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

48731 *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se notifica la Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativa a la cancelación de numeración asignada a Fullvoip, Sociedad Limitada.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Fullvoip, Sociedad Limitada, como interesada en el expediente DT 2013/676, por causas no imputables a esta Dirección General de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 13 de septiembre de 2013, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones resolvió lo siguiente:

"Primero.- Cancelar la asignación a Fullvoip, S.L., de los siguientes recursos de numeración asignados para la prestación de servicios de tarifas especiales:

Servicio de tarifas especiales	Indicativo (NXY)	Bloque (ABM)
Servicios exclusivos para adultos	803	606
Servicio ocio y entretenimiento	806	626
Servicios profesionales	807	637
Servicio de llamadas masivas	905	436

Segundo.- Modificar el Registro Público de Numeración, sustituyendo el estado de los recursos de numeración recogidos en el resuelve primero, pasando de estar asignados al estado de libre, con fecha de aprobación de la presente Resolución."

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de esta publicación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de acuerdo con lo establecido la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto de la Resolución del día 13 de septiembre de 2013. No obstante, el texto íntegro del citado acto estará a disposición del interesado para su conocimiento íntegro en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sita en la calle Bolivia, 56, de Barcelona.

Madrid, 19 de diciembre de 2013.- El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Tomás Suárez-Inclán González.

ID: A130071081-1